

NEUQUEN, 14 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3914/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas "**FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18)**" (Expte. N° 1593/2019) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: el pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista 863 - FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO - para las categorías de Concejales de Loncopué; Intendente de Villa El Chocón; Intendente de Centenario; Intendente y Vice-Intendente de San Patricio del Chañar.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, no surge de autos el cumplimiento de lo allí dispuesto.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) **NO OFICIALIZAR** los candidatos y candidatas propuestos por el partido **FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO** en las categorías que a continuación se detallan:

- ♣ **CONCEJO DELIBERANTE LONCOPUE.**
- ♣ **INTENDENTE VILLA EL CHOCON.**
- ♣ **INTENDENTE CENTENARIO.**
- ♣ **INTENDENTE Y VICE-INTENDENTE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR.**

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del

Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.-

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

ERGC

RESNOC, 3914/2019